



Resolución Ministerial

835-2003 MTC/02

Lima, 06 de octubre de 2003

VISTA:

La Nota de Elevación N° 514-2003-MTC/20, mediante la cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL remite la solicitud de autorización para llevar a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro en la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2003-MTC/20 PROVIAS NACIONAL ZP para la adquisición de asfalto RC-250, a la propuesta que excede el Valor Referencial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Informe N° 051-2003-MTC/20-PROVIAS NACIONAL ZP COMITÉ ESP.PERM del Presidente del Comité Especial Permanente, en la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2003-MTC/20 PROVIAS NACIONAL ZP para la adquisición de asfalto R-250, se ha adjudicado la Buena Pro a la propuesta cuyo monto supera el Valor Referencial sin exceder el 10% del mismo;

Que, de acuerdo al Acta de Adjudicación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2003-MTC/20 PROVIAS NACIONAL ZP de fecha 26 de junio del 2003, se presentaron tres empresas postoras cuyas propuestas económicas sobrepasaban el 100% del valor referencial, por lo que el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a la empresa Mupial S.R.L. por el monto de S/. 99,960.00, monto que no excede el 10% del valor referencial;

Que, por Memorándum N° 2187-2003-MTC/20-GAL, la Gerente de Asuntos Legales de PROVIAS NACIONAL solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto de dicho Proyecto, informe si existe cobertura presupuestal en el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de asfalto RC-250 para la Unidad Zonal de Piura;

Que, mediante Informe N° 533-2003-MTC/20-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL informa sobre la existencia de cobertura presupuestal en el señalado procesos de selección;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y modificado por la Ley N° 27738, establece que las propuestas que excedan en más del 10% el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas; y que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite mencionado, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;



Que, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL, se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la Buena Pro en la Adjudicación Directa Selectiva llevada a cabo por la Unidad Zonal de Piura;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL en el sentido de contarse con la cobertura presupuestal necesaria, corresponde aprobar el otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección mencionado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2003-MTC/20 PROVIAS NACIONAL ZP efectuada por la Jefatura Zonal de Piura del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL a la propuesta presentada por Mupial S.R.L. que supera el Valor Referencial establecido en las Bases del citado proceso, sin exceder el 10% del mismo.

Regístrese y comuníquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

